

Nuevo Real Decreto para el Control de *Legionella* RD 614/2024 del 22 de junio de 2022

El pasado **02/07/2024** se publicó el nuevo **Real Decreto para el control de legionella (RD 614/2024)**, que modifica al antiguo **RD 487/2022** por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

¿Por qué es necesario un nuevo Real Decreto sobre la *Legionella*?

Este Real Decreto tiene como objetivo armonizar las definiciones y mejorar las medidas de prevención y control de la Legionella, así como optimizar la gestión del agua en diversas instalaciones. La implementación de estas modificaciones es crucial para las empresas afectadas, ya que asegura una mayor comprensión de la ley, mejorar la protección de la salud pública y una gestión más eficiente de los recursos hídricos.

Novedades más importantes sobre el Real Decreto de *Legionella*

El Real Decreto 614/2024 introduce modificaciones significativas al Real Decreto 487/2022, con el fin de mejorar la prevención y control de la Legionella y garantizar una gestión más eficiente del agua en diversas instalaciones. Estas modificaciones abordan aspectos críticos que afectan a la operación y mantenimiento de los sistemas susceptibles de proliferar Legionella. A continuación, se presenta un resumen de los cambios más relevantes:

Objetivos Principales de las Modificaciones

El principal objetivo del Real Decreto 614/2024 es fortalecer las medidas preventivas y de control contra la Legionella mediante la actualización y clarificación de ciertos requisitos y procedimientos. Entre los objetivos específicos se incluyen:

Ampliación de Definiciones: Se han ampliado y aclarado varias definiciones clave, como la de “titular” de la instalación, y se han definido términos adicionales como “en su caso”, “adecuado” y “suficiente”. Esto busca eliminar ambigüedades y asegurar una interpretación uniforme de las responsabilidades y obligaciones.

Clarificación de Responsabilidades: Se han introducido modificaciones en el artículo 5 para incluir a los explotadores (arrendatarios y gestores) no propietarios de las instalaciones, asegurando que estos también sean responsables del cumplimiento de las normativas.

Actualización de los Procedimientos de Muestreo: El artículo 11 ha sido modificado para unificar los procedimientos de muestreo de agua tanto para los Planes de Prevención y Control de Legionella (PPCL) como para los Planes Sanitarios frente a Legionella (PSL). Además, se establece que la toma de muestras deberá estar acreditada según la Norma ISO 17025 antes del 1 de enero de 2030.

Cambios en los Anexos: Se han realizado varias modificaciones en los anexos del Real Decreto para mejorar la gestión y control de las instalaciones. Por ejemplo, en el Anexo IV Parte B, se ha eliminado la obligatoriedad de vaciar trimestralmente los depósitos acumuladores de agua caliente, y en el Anexo V Parte B, se han eliminado ciertos puntos de muestreo y se han introducido nuevos requisitos para instalaciones con partes metálicas.

Impacto en las empresas y la gestión del agua

Las empresas que operan instalaciones susceptibles de proliferar Legionella deberán adaptarse a estos cambios para asegurar el cumplimiento de las normativas y proteger la salud pública. Los principales impactos incluyen:

Revisión y actualización de planes: Las empresas deberán revisar y actualizar sus PPCL y PSL para alinearse con las nuevas disposiciones. Esto implica una evaluación detallada de los riesgos y la implementación de nuevos procedimientos de control y muestreo.

Formación y Capacitación: Será necesario proporcionar formación adicional al personal técnico y operativo para garantizar que comprendan y puedan aplicar las nuevas normas y procedimientos de manera efectiva.

Inversión en Infraestructura y Tecnología: Algunas empresas pueden necesitar invertir en nuevas tecnologías y equipos para cumplir con los requisitos actualizados, como sistemas de toma de muestras acreditados y equipos de monitoreo continuo.

Optimización de Recursos: A pesar de los costos iniciales de implementación, las nuevas disposiciones también ofrecen oportunidades para optimizar el uso de recursos, especialmente en términos de ahorro de agua y costos operativos a largo plazo.

En resumen, el Real Decreto 614/2024 introduce cambios esenciales para mejorar la prevención y control de la Legionella, con un enfoque claro en la clarificación de responsabilidades, la actualización de procedimientos y la optimización de recursos. Las empresas deben adaptarse con el plazo de 1 año desde el 1 de julio de 2024 a estas modificaciones para garantizar el cumplimiento normativo y la protección de la salud pública.

Modificación de Responsabilidades

El Real Decreto 614/2024 introduce cambios significativos en el artículo 5 del Real Decreto 487/2022, con el fin de clarificar y ampliar las responsabilidades de los distintos actores involucrados en la gestión de las instalaciones susceptibles de proliferar Legionella. Estas modificaciones aseguran que tanto propietarios como explotadores de las instalaciones cumplan con las obligaciones de prevención y control de esta bacteria.

Cambios en el Artículo 5 sobre Responsabilidades

1. Inclusión de Explotadores no Propietarios

Definición anterior: Inicialmente, el Real Decreto 487/2022 designaba al propietario de la instalación como el principal responsable del cumplimiento de las normativas.

Nueva modificación: El Real Decreto 614/2024 amplía esta responsabilidad para incluir a los explotadores de las instalaciones, como arrendatarios y gestores, que no son propietarios. Esta modificación asegura que aquellos que operan y gestionan las instalaciones también sean responsables de cumplir con los requisitos del decreto.

2. Clarificación del Régimen de Responsabilidades

Reparto de responsabilidades: Se establece que, en casos donde la explotación de la instalación esté a cargo de una persona física o jurídica distinta del propietario, esta será responsable del cumplimiento del decreto, salvo que se pueda demostrar documentalmente que dicha responsabilidad recae en el propietario.

Acreditación documental: Se permite que los explotadores y propietarios acuerden un reparto distinto de responsabilidades, siempre que este reparto esté documentado y pueda ser

acreditado fehacientemente. Esto proporciona flexibilidad a las partes involucradas y asegura una clara delineación de responsabilidades.

Implicaciones de estos Cambios

1. Responsabilidad Compartida y Clarificada

La inclusión de explotadores no propietarios como responsables asegura que todas las partes involucradas en la operación y gestión de las instalaciones compartan la responsabilidad de cumplir con las normativas. Esto es particularmente importante en instalaciones donde el control operativo diario no recae en el propietario, sino en un gestor o arrendatario.

2. Mayor Seguridad Jurídica

Al permitir la acreditación documental de la distribución de responsabilidades, se mejora la seguridad jurídica para todas las partes. Esto reduce la posibilidad de disputas y asegura que las responsabilidades estén claramente definidas y acordadas entre propietarios y explotadores.

3. Mejora en la Gestión y Control de Instalaciones

La clarificación de responsabilidades facilita una gestión más eficaz de las instalaciones, asegurando que todas las partes involucradas comprendan sus obligaciones y trabajen conjuntamente para prevenir y controlar la proliferación de Legionella. Esto es crucial para la implementación de medidas preventivas y correctivas efectivas.

4. Impacto en la Formación y Capacitación

Con la responsabilidad compartida entre propietarios y explotadores, es esencial que ambos reciban formación y capacitación adecuadas sobre las normativas y procedimientos de prevención y control de Legionella. Esto asegura que todos los involucrados estén equipados con el conocimiento y las habilidades necesarias para cumplir con sus obligaciones.

Las modificaciones del artículo 5 del Real Decreto 614/2024 refuerzan y clarifican las responsabilidades de propietarios y explotadores, asegurando una gestión más efectiva y coordinada de las instalaciones susceptibles de proliferar Legionella. Estas modificaciones no solo mejoran la seguridad jurídica, sino que también facilitan la implementación de medidas preventivas y correctivas, contribuyendo a una mejor protección de la salud pública.

Actualización en los Procedimientos de Muestreo

El Real Decreto 614/2024 introduce cambios importantes en el artículo 11 del Real Decreto 487/2022, con el fin de unificar y estandarizar los procedimientos de muestreo de agua para la detección de Legionella. Estas actualizaciones son cruciales para asegurar la precisión y fiabilidad de los resultados de las pruebas, así como para garantizar que los procedimientos cumplan con los estándares internacionales.

Modificaciones en el Artículo 11 sobre Muestreo

1. Unificación de Procedimientos de Muestreo

Definición anterior: El Real Decreto 487/2022 diferenciaba los procedimientos de muestreo para los Planes de Prevención y Control de Legionella (PPCL) y los Planes Sanitarios frente a Legionella (PSL).

Nueva modificación: El Real Decreto 614/2024 unifica estos procedimientos, estableciendo que el muestreo de agua para ambos tipos de planes se realice de acuerdo con los mismos estándares y procedimientos. Esto incluye la toma, transporte y análisis de las muestras de agua, asegurando consistencia y calidad en todo el proceso.

2. Acreditación según Norma ISO 17025

Requisito de acreditación: La modificación establece que, a partir del 1 de enero de 2030, la toma de muestras debe ser realizada por entidades o empresas acreditadas según la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025:2017. Esta norma especifica los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, asegurando que las muestras sean manejadas y analizadas con la máxima calidad y precisión.

Periodo de transición: Se concede un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2030 para que las entidades y empresas obtengan la acreditación necesaria. Durante este periodo, la toma de muestras debe seguir los procedimientos establecidos en el anexo VI del Real Decreto 487/2022.

Cambios en los Anexos del Real Decreto

El Real Decreto 614/2024 introduce varias modificaciones en los anexos del Real Decreto 487/2022, que son cruciales para la implementación práctica de las medidas de prevención y control de la Legionella. Estos cambios abordan diversas áreas, desde la gestión del agua sanitaria hasta las directrices para torres de refrigeración y piscinas. A continuación, se describen los cambios más relevantes y sus implicaciones:

Modificación en el Anexo IV Parte B sobre Agua Sanitaria

Eliminación de la obligatoriedad de vaciado trimestral de depósitos:

Definición anterior: El Real Decreto 487/2022 requería el vaciado trimestral de los depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria.

Nueva modificación: Se elimina la obligatoriedad de realizar el vaciado trimestral, permitiendo que los depósitos sean revisados sin necesidad de vaciarlos. Esta medida se adopta para reducir el desperdicio de agua y los costos operativos, siempre y cuando no se comprometa la calidad del agua y la seguridad sanitaria.

Eliminación de Puntos de Muestreo y Nuevos Requisitos en el Anexo V Parte B

Reducción de puntos de muestreo:

Definición anterior: Se requerían múltiples puntos de muestreo en diferentes partes de la instalación, incluidos puntos medios.

Nueva modificación: Se eliminan los puntos medios de muestreo y se introduce el concepto de “cuartos húmedos” en establecimientos con alojamientos. Además, solo se requiere analizar el hierro en instalaciones con partes metálicas. Esto simplifica el proceso de muestreo y reduce los costos asociados, sin comprometer la efectividad del control de la Legionella.

Nueva línea en la Tabla 2 para puntos terminales:

Definición anterior: La tabla de puntos terminales no contemplaba instalaciones con menos de 10 puntos.

Nueva modificación: Se incluye una nueva línea para instalaciones con menos de 10 puntos terminales, facilitando el cálculo y la planificación del muestreo en pequeñas instalaciones.

Nuevas Directrices para Torres de Refrigeración en el Anexo VII

Reevaluación de medidas correctoras:

Definición anterior: Las torres de refrigeración y condensadores evaporativos seguían directrices específicas basadas en los recuentos de Legionella spp.

Nueva modificación: Se actualiza la Tabla 8 para incluir la valoración de Legionella y Densidad (L+D) con valores superiores a 100 UFC/L. Esto mejora la capacidad de respuesta y la implementación de medidas correctoras más precisas y efectivas.

Ajustes en los Procedimientos para Piscinas en el Anexo IX

Flexibilidad en el vaciado de instalaciones:

Definición anterior: Las piscinas debían vaciarse tras actividades de limpieza y desinfección.

Nueva modificación: Se elimina la obligatoriedad de vaciar las instalaciones si no es necesario, permitiendo la recirculación del agua siempre que se mantengan condiciones seguras y controladas. Esta medida reduce el desperdicio de agua y los costos operativos, alineándose con principios de sostenibilidad.

Nuevas Disposiciones Adicionales

Acceso a depósitos de menos de 750L:

Nueva disposición: Se incluye una disposición adicional que requiere que los depósitos de acumulación de menos de 750 litros dispongan de acceso adecuado para inspección, vaciado y toma de muestras. Esto asegura que incluso las instalaciones más pequeñas cumplan con los requisitos de mantenimiento y control de calidad del agua.